

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-0057

Accionante(s): Tatiana Pulido Salcedo.

Accionado(s): Clínica Nueva el Lago y Nueva EPS.

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el Despacho
DISPONE:

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Tatiana Pulido Salcedo **contra** Clínica Nueva el Lago y Nueva EPS.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio de Salud y de la Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- y Superintendencia Nacional de Salud

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a las entidades accionadas y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cúmplase,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez

JBR